GOBERNACIÓN DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

RESOLUCION N° 219/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICION DE PANIFICADOS, PRODUCT. LACTEOS, CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS".

Boquerón, 25 de junio de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 25 de junio de 2015, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICION DE PANIFICADOS, PRODUCT. LACTEOS, CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 14/2015 de fecha 21 de enero de 2015 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICION DE PANIFICADOS, PRODUCT. LACTEOS, CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS"**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 16/2015 de fecha 21 de enero de 2015 para el estudio de la oferta inherente a la contratación de referencia, en fecha 25 de junio de 2015, eleva al Gobernador su informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la **ADJUDICAR**; la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICION DE PANIFICADOS, PRODUCT. LACTEOS, CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS", a las empresas siguientes;

- A la firma, **CARNI SHOP SRL**, por un monto de Gs.. **178.915.300 (Gs. ciento setenta y ocho millones novecientos quince mil trescientos)**, correspondiente los ítems 1 al 24, 26, 27, 29 al 56 y 58 al 61

- A la firma, **DISTRIBUIDORA RMB**, por un monto de Gs.. **22.180.500 (Gs. veinte y dos millones ciento ochenta mil quinientos)**, correspondiente los ítems 24, 28, 57 y 62.

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2015 con el importe de Gs. **231.474.375 (Gs. cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco)**, que afectan al Objeto del Gasto **310 – "PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** y financiados estos con Recursos de la Gobernación;

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICION DE PANIFICADOS, PRODUCT. LACTEOS, CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS",**

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 "ADQUISICION DE PANIFICADOS, PRODUCT. LACTEOS, CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS"**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **CARNI SHOP SRL**, por un monto de Gs.. **178.915.300 (Gs. ciento setenta y ocho millones novecientos quince mil trescientos)**, correspondiente los ítems 1 al 24, 26, 27, 29 al 56 y 58 al 61

- A la firma, **DISTRIBUIDORA RMB**, por un monto de Gs.. **22.180.500 (Gs. veinte y dos millones ciento ochenta mil quinientos)**, correspondiente los ítems 24, 28, 57 y 62.

Art. 2° **Autorizar**, a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° **Establecer**, que todas las Secretarias de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4° **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5° **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador